RESOLUCIÓN

del Parlamento Europeo con las observaciones que acompañan a la Decisión sobre la aprobación de la gestión del Director del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2002

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Observatorio [1] (C5-0633/2003),

— Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 2004 (C5-0138/2004),

— Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,

— Vistos el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas [2], y, en particular, su artículo 185, y el Reglamento (CE) nº 1652/2003 del Consejo, de 18 de junio de 2003, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1035/97 por el que se crea un Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia [3], y, en particular, su artículo 12 *bis*,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas [4], y, en particular, su artículo 94,

— Vistos el artículo 93 *bis* y el anexo V de su reglamento interno,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos de Interior (A5-0212/2004),

A. Considerando que el Tribunal de Cuentas declara, en su mencionado informe, que ha obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares,

B. Considerando que el 6 de noviembre de 2003 el Parlamento aprobó la gestión [5] de la Dirección del Observatorio en lo que respecta a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2001 y que, al mismo tiempo, en su resolución el Parlamento:

— alentaba al Observatorio a seguir en la línea del estricto seguimiento de sus actividades operativas y a redoblar sus esfuerzos por resolver los problemas recurrentes en sus relaciones con la red RAXEN,

— confiaba en que el Observatorio multiplicara sus contactos con otras agencias con problemas similares en sus relaciones con las redes de centros nacionales, de manera que pudiera desarrollarse y aplicarse un «enfoque de mejores prácticas»,

— subrayaba que el Observatorio debía continuar sus esfuerzos, especialmente en las áreas de auditoría y control internos a fin de seguir mejorando la gestión financiera,

(1) DO C 319 de 30.12.2003, p. 69.

(2) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(3) DO L 245 de 29.9.2003, p. 33.

(4) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

(5) DO L 333 de 20.12.2003, p. 78.

1. Constata los siguientes importes en las cuentas del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia para los ejercicios financieros 2002 y 2001:

Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(1 000 EUR)

	2002	2001
Ingresos		
Ingresos propios		
Subvenciones de la Comisión	4 320	5 000
Ingresos varios		
Ingresos financieros	43	46
Total ingresos (a)	**4 363**	**5 046**
Gastos		
Personal — Título I del presupuesto		
Pagos	2 416	2 072
Créditos prorrogados	187	67
Funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	377	662
Créditos prorrogados	60	151
Actividades operativas — Título III del presupuesto		
Pagos	1 686	990
Créditos prorrogados	1 234	1 181
Total de gastos (b)	**5 960**	**5 123**
Resultado del ejercicio (a − b) (1)	**− 1 597**	**− 77**
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	− 8	179
Créditos prorrogados del ejercicio anterior anulados	52	75
Ingresos de reutilización del ejercicio anterior no utilizados	151	0
Reembolsos a la Comisión	− 179	− 174
Diferencias en el tipo de cambio	2	− 11
Saldo del ejercicio	**− 1 579**	**− 8**

(1) Cálculo efectuado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8)

Nota: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.
Fuente: Datos del Observatorio.

Ejecución presupuestaria

2. Toma nota de la recomendación del Tribunal de Cuentas de que el Observatorio prosiga su esfuerzos por reducir las prórrogas; observa también que, según el Observatorio, las importantes prórrogas en créditos operativos están principalmente relacionadas con el ciclo de ejecución de los contratos por parte de la red RAXEN; espera que el Observatorio mejore su planificación a este respecto;

3. Invita al Observatorio a explicar con más detalle su análisis de las opciones que brinda el nuevo Reglamento financiero, en particular, en lo que respecta a los contratos relacionados con la red RAXEN, con vistas a reducir las prórrogas y garantizar el cumplimiento del principio de anualidad;

4. Toma nota del reconocimiento por el Observatorio de la prórroga indebida de créditos provisionales y de las seguridades ofrecidas de que en el futuro se aplicará debidamente el artículo 6 de su Reglamento financiero;

5. Espera que el Observatorio cumpla las observaciones del Tribunal de Cuentas sobre expedición oportuna de órdenes de cobro, de tal forma que se garantice un adecuado control de los ingresos;

Estados financieros

6. Comparte la preocupación del Tribunal de Cuentas sobre el problema del balance del ejercicio financiero 2002 (un déficit de 1,6 millones de euros); observa asimismo los posibles efectos negativos del bajo nivel en créditos de pago sobre la ejecución del programa de trabajo del Centro; estima que la diferencia entre créditos de pago y de compromiso no puede ser tal que se ponga en riesgo la adecuada aplicación del programa de trabajo;

7. Observa que la subvención comunitaria al Observatorio se paga en cuatro tramos; toma nota también del comentario del Observatorio en sus respuestas al cuestionario de que en 2003 se repite una situación similar a la de 2002 en lo que respecta al bajo nivel de pagos y a los retrasos en el pago de los tramos; y de que esto tuvo como resultado un problema de liquidez;

8. Insta a la Comisión y al Centro a mejorar su coordinación con objeto de evitar que vuelvan a ocurrir estos problemas; insta a la Comisión a informar a sus comisiones competentes sobre el problema y sobre las medidas adoptadas para poner remedio a la situación;

Legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes

9. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que, pese a las reiteradas observaciones del Tribunal de Cuentas sobre los persistentes problemas de control interno, todavía no se hayan introducido las mejoras deseadas; estima que la aplicación del nuevo Reglamento financiero contribuirá a realizar estas mejoras; insta al Observatorio a redoblar sus esfuerzos en este sentido;

10. Hace hincapié en la necesidad de una adecuada evaluación de los resultados antes de la renovación de contratos con los puntos de contacto nacionales de la red RAXEN, especialmente porque los problemas con la red se consideraron «sistémicos» en años anteriores; celebra los planes del Observatorio de evaluar continuamente el trabajo de los puntos de contacto; subraya la importancia de una adecuada evaluación antes de contraer nuevas obligaciones financieras;

11. Insta al Observatorio a asegurarse de que se da el debido curso a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en particular por lo respecta a la gestión de contratos; hace hincapié en la necesidad de eficiencia en los organismos especializados en la medida en que el gasto administrativo es relativamente elevado en comparación con el gasto operativo;

Cuestiones horizontales relativas a las agencias y a la Comisión

Aplicación del nuevo Reglamento financiero — Auditoría y control internos

12. Reitera la posición adoptada en sus Resoluciones [1] que acompañan a la Decisión sobre la aprobación de la gestión de las agencias en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la aplicación del nuevo Reglamento financiero; pide a la Comisión y a las agencias que mantengan su cooperación, en particular en materia de contabilidad, auditoría interna y procedimientos de gestión y de control, de manera que se establezca un marco armonizado coherente para el funcionamiento de las agencias;

[1] DO L 148 de 16.6.2003, p. 83.
DO L 333 de 20.12.2003, p. 53 (apartado 18).

13. Recuerda que en su resolución de aprobación de la gestión para el ejercicio 2001 expresó su preocupación por la falta de controles sobre las agencias por parte del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión (SAI); manifiesta su grave preocupación porque dichos controles no parecen haberse llevado a cabo durante este año; pide a la Comisión y al SAI que expliquen las razones de esa falta de controles y que aporten datos sobre el número de personas con las que cuenta el auditor interno para realizar controles en las agencias; espera que la Comisión y en particular el SAI indiquen cómo garantizar que se lleven a cabo controles suficientes y correctos en los organismos descentralizados;

14. Subraya que es fundamental pedir a las agencias que se sometan a los poderes de investigación de la OLAF en las mismas condiciones que las instituciones [1]; pide al Tribunal de Cuentas que facilite información, con la suficiente antelación para la adopción de la resolución de aprobación de la gestión, sobre si los organismos comunitarios que han suscrito el Acuerdo interinstitucional, de 25 de mayo de 1999 [2], relativo a las investigaciones internas efectuadas por la OLAF, lo han hecho en los mismos términos que se indican en el anexo de dicho Acuerdo;

Gestión financiera

15. Toma nota de que, en algunas respuestas de las agencias al cuestionario, relativas a la manera en que podría afrontarse el problema recurrente de las importantes prórrogas de créditos, se mencionan las posibilidades que ofrece el nuevo Reglamento financiero, que permite utilizar los créditos disociados; pide a las agencias que expongan mejor su análisis y que indiquen, en particular, cuáles de sus actividades son de carácter plurianual y podrían financiarse con dichos créditos;

16. Pide a la Comisión que presente su posición sobre este particular y que, en el caso de que considere que esta solución no es viable, ponga de relieve alternativas que permitan reducir las prórrogas de créditos de forma sustancial;

Análisis de las agencias

17. Subraya que, antes de tomar la decisión de crear una agencia, la Comisión debe realizar un riguroso análisis de la necesidad y del valor añadido de las funciones que desempeñará dicha agencia, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad, rigor presupuestario y simplificación de los procedimientos;

18. Pide a la Comisión que realice un estudio general de las actividades que realizan actualmente los diferentes organismos comunitarios, y que podrían solaparse o servir los mismos objetivos, para proponer soluciones apropiadas, incluida la posible fusión de agencias;

19. Manifiesta su preocupación por el desequilibrio existente entre gastos administrativos y gastos operativos en numerosas agencias, puesto que los gastos administrativos superan a los gastos operativos; pide, por lo tanto, a la Comisión y a las agencias que establezcan objetivos y un calendario para reducir el nivel de los gastos administrativos y su proporción con respecto a los gastos totales; toma nota de que numerosas agencias ven oportunidades en este sentido, como se enumera en el cuestionario;

20. En relación con las respuestas al cuestionario relativas a la cooperación interinstitucional, anima a las agencias a mejorar la cooperación entre ellas para satisfacer sus necesidades en sectores específicos (por ejemplo, en el desarrollo de programas informáticos) y reducir los costes antes que adoptar soluciones que se pensaron inicialmente para la Comisión, pero que con frecuencia han demostrado ser demasiado pesadas y complicadas para las necesidades específicas de las agencias;

21. Anima a las agencias a que establezcan y desarrollen una relación de trabajo estrecha con las comisiones parlamentarias competentes; pide a sus comisiones permanentes competentes en el ámbito de actividad de cada una de las agencias que coordinen su acción con la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Control Presupuestario a fin de garantizar un seguimiento eficaz de la actividad de las agencias;

[1] Textos aprobados de 13 de enero de 2004, P5-TA(2004) 0015.

[2] DO L 136 de 31.5.1999, p. 15.

Nuevas fuentes de financiación

22. Acoge con satisfacción las respuestas e ideas que emergen del cuestionario en relación con otras posibles fuentes de financiación; toma nota de que numerosas fuentes y propuestas actuales se refieren al arrendamiento de edificios y locales y a la venta de publicaciones e información; observa que, por razones de independencia, entre otras, no todas las agencias están en condiciones de aceptar nuevas fuentes de financiación; subraya las economías de escala y los beneficios financieros de la participación de países terceros en las actividades de determinadas agencias; pide a la Comisión y a las agencias que presenten propuestas constructivas en relación con el futuro desarrollo de nuevas fuentes de financiación adicional, que podrían elevar su nivel de autofinanciación;

23. Acoge con satisfacción las contribuciones financieras aportadas por algunos Estados miembros o regiones a las agencias situadas en su área geográfica; considera importante que el Consejo y la Comisión soliciten dichas contribuciones, especialmente cuando se creen nuevas agencias;

Marco operativo armonizado

24. Recuerda su posición [1] en el sentido de que la variedad de tipos de estructura de las agencias existentes «es poco transparente e inteligible y que no se justifica ni siquiera atendiendo a la diversidad de los cometidos»; pide a la Comisión que lleve a cabo un análisis de todas las agencias actuales con el fin de proponer, si procede, modificaciones de sus instrumentos básicos [2] con el fin de adaptarlos a los modelos que cubrirá el futuro marco reglamentario; encarga a sus comisiones competentes que realicen un seguimiento de este análisis global que debería llevarse a cabo lo antes posible tomando en consideración las cuestiones horizontales mencionadas en la presente resolución de aprobación de la gestión;

25. Pide a la Comisión que presente las propuestas adecuadas encaminadas a crear dicho marco armonizado para las agencias, con antelación o, al menos, en paralelo a la presentación de las propuestas legislativas relativas a las nuevas agencias; insiste en que un acuerdo interinstitucional en el que se expongan detalladamente unas orientaciones comunes es la condición necesaria para crear el marco armonizado;

Política de personal

26. Toma nota de que, en aplicación del nuevo Reglamento financiero, es la Autoridad Presupuestaria quien establece las plantillas de personal de las agencias; destaca la importancia de esta modificación para el procedimiento de aprobación de la gestión de las agencias en los próximos años en lo que se refiere a la supervisión de la aplicación del Estatuto de los funcionarios en materia de contratación, política de promociones, índices de puestos vacantes y política de contratación;

27. Toma nota de que, en respuesta a un cuestionario presentado durante el procedimiento presupuestario para el ejercicio 2004, se ha demostrado que en varias agencias el promedio de años de espera para obtener una promoción es considerablemente inferior al existente en la Comisión, que los índices de puestos vacantes son considerablemente superiores en comparación con otras instituciones y que varios de los nuevos puestos solicitados no se ofrecen en el grado inferior; considera que la política de personal debería constituir una parte importante de un análisis de las agencias actuales;

28. Considera que la política de personal de las agencias debería respetar el Reglamento financiero, el Estatuto de los funcionarios y las mejores prácticas generalmente aplicadas por las instituciones; considera que se ha pedido a la Comisión que indique, antes del procedimiento presupuestario para el ejercicio 2005, las orientaciones sobre política de personal, en particular el índice de puestos vacantes, el índice de promociones, el nivel de contratación y una descripción de carrera estándar;

29. Recuerda el principio de que, en la medida de lo posible, las agencias deberían emplear personal con contratos temporales con el fin de mantener la flexibilidad y la eficiencia;

[1] P5-TA(2004) 0015 (apartados 13 y 14).

[2] P5-TA(2004) 0015 (apartado 24).

30. Manifiesta su preocupación por las graves anomalías detectadas en relación con los procedimientos de selección del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías entre las que figuran: falta de precisión en las instrucciones, actas de los comités de selección incompletas y el hecho de que los criterios para evaluar a los candidatos no estuvieran previamente definidos [1]; manifiesta su preocupación por el hecho de que esto podría no ser un caso aislado y de que las agencias en general podrían tener dificultades para gestionar estos procedimientos bastante complejos de manera justa y transparente;

31. Considera que los procedimientos de selección organizados por las agencias deberían cumplir las mismas normas que los que organiza la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) y que no deberían ser percibidos como una puerta trasera para una entrada fácil en la función pública europea;

32. Pide a la Comisión que presente propuestas para garantizar que las agencias reciban la ayuda adecuada por parte de la EPSO cuando organicen procedimientos de selección y que exista un mecanismo que dé validez al resultado de dichos procedimientos externamente antes de que se verifique la contratación.

[1] Véase el apartado 13 del Informe Especial del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2002 (p. 64).